



**Mi Universidad**

*Nombre del Alumno Karla Alejandra Castellanos Hernández*

*Nombre del tema unidad 3 y 4*

*Nombre de la Materia Derecho internacional*

*Nombre del profesor Flor de María Culebro Estrada*

*Nombre de la Licenciatura en Derecho*

*8vo. Cuatrimestre*

Derecho diplomático y consular

Derecho diplomático

conjunto de normas jurídicas destinadas a regular las relaciones que se crean entre los diferentes órganos de los sujetos de derecho internacional encargados de manera permanente o temporal de las relaciones exteriores de tales sujetos

Procedimiento para elección de agentes diplomáticos

En este sentido, los agentes diplomáticos suelen clasificarse en jefe de misión con sus diversas denominaciones, ministros, ministros consejeros, consejeros y secretarios; siendo cada vez más frecuente el empleo de otras categorías como agregados vinculados al ejercicio de funciones sustantivas concretas.

Funciones diplomáticas

Los diplomáticos son funcionarios públicos que trabajan en la protección y promoción de los intereses del estado español, y para la justicia, la prosperidad y la seguridad en todo el mundo. Asesoran y apoyan a los ministros del gobierno, ya que poner en práctica la política exterior de España.

Derecho consular

Abarca las normas jurídicas de derecho nacional e internacional reguladoras de la actividad de los agentes consulares: función, organización, derechos, obligaciones, privilegios y garantías.

Nombramiento de agentes consulares

Corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, la reglamentación del servicio consular de la República y el nombramiento de los empleados consulares.

Tipos de consulados

Consulado General: Tiene todas las atribuciones generales de un consulado, y están situados en las ciudades más importantes de un país. Consulado ordinario. Consulado honorario: Dirigidas por cónsules honorarios y creadas por Orden del ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Funciones, privilegios e inmunidades consulares

Los privilegios e inmunidades se otorgan a la Representación de los Estados Miembros para salvaguardar su independencia en el ejercicio de sus funciones en relación con la Organización.

Derechos del mar

El Derecho del mar es una rama del Derecho político, que estudia los derechos soberanos que tiene el Estado sobre el espacio marítimo que corresponde a su territorio.

Responsabilidad internacional

La responsabilidad internacional del Estado es la institución jurídica que impone al Estado, que ha realizado un hecho ilícito en perjuicio de otro, la obligación de reparar el daño causado.

Corte penal internacional

La Corte Penal Internacional es un tribunal permanente, con vocación universal, de carácter complementario respecto a las jurisdicciones nacionales, creado por medio del Estatuto de Roma adoptado el 17 de julio de 1998, con sede en La Haya, Holanda.

Delitos internacionales

Estos pueden ser el asesinato, el exterminio, la esclavitud, la deportación, la tortura, la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable

Cooperación internacional contra los delitos internacionales

La cooperación internacional depende de leyes nacionales sustantivas sobre delitos cibernéticos armonizadas, que penalizan el delito cibernético, y de las leyes nacionales

Sistema internacional de  
Derechos humanos

Derecho internacional

es una rama del derecho internacional público que busca atenuar y limitar los efectos de los conflictos armados

Derecho internacional

El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que los Estados deben respetar. Al pasar a ser partes en los tratados internacionales, los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos

Responsabilidad internacional por violaciones graves a los Derechos Humanos

La responsabilidad internacional puede surgir a partir de la contravención a una norma establecida en un instrumento internacional o a una obligación internacional, aunque no provenga de un tratado. El término ilícito no debe confundirse con el concepto de delito en el ordenamiento jurídico nacional.

Derechos humanos en México

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.

Ámbito universal de protección de los D.H

El principio de universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. Esto supone que todos tenemos el mismo derecho a gozar de los derechos humanos.

Ámbito regional de protección de los D.H

Los sistemas regionales de derechos humanos fortalecen la protección y el goce de los derechos humanos teniendo en cuenta las consideraciones de carácter regional, como, por ejemplo, las costumbres, la cultura, las prácticas y los valores regionales compartidos.

Corte interamericana de los D.H

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Corte ejerce sus funciones de conformidad con las disposiciones de la citada Convención y del presente Estatuto.

Organización de los Estados Americanos (OEA)

es la organización hemisférica que integra a todos los países del continente americano, y cuyos ámbitos de trabajo abarcan una diversidad amplia de temas relevantes para la región.

Protección procesal de los Derechos Humanos

La protección procesal de los derechos humanos implica la determinación previa del concepto de justicia, valor jurídico supremo a cuya consecución tiende el proceso.

Litigio estratégico

El litigio estratégico abarca el proceso llevado ante los organismos judiciales y cuasi judiciales que pretende tener un impacto duradero más allá de reparar el daño sufrido por las víctimas